

GUÍA DE DERECHOS:

DECISIONES QUE PUEDES
TOMAR PARA SITUACIONES
DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD



www.aubixaf.org

TUS DERECHOS SIEMPRE CUENTAN

Desde 2021, en nuestro ámbito ya no se puede incapacitar legalmente a ninguna persona. Pase lo que pase con tu salud, sigues conservando todos tus derechos.

Si en algún momento necesitas ayuda para tomar decisiones, la ley establece que se te proporcionen apoyos, pero tú sigues siendo la persona protagonista y puedes seguir decidiendo mientras te sea posible. No se te puede incapacitar. Existen instrumentos pensados para ayudarte cuando y donde lo necesites.

DECIDE MIENTRAS ESTÉS BIEN

Si te preocupa que en el futuro puedas tener problemas de memoria, demencia u otra enfermedad, puedes dejar determinadas cuestiones preparadas con antelación. Esto te permitirá vivir con mayor tranquilidad.

Existen dos documentos especialmente importantes: uno para cuestiones personales y patrimoniales (poder preventivo) y otro para cuestiones médicas relacionadas con la fase final de la vida (voluntades anticipadas).

1. PODER PREVENTIVO

El **poder preventivo** funciona como un poder notarial habitual, con la diferencia fundamental de que sigue siendo válido incluso si en el futuro se produce una situación de discapacidad sobrevenida, ya sea por deterioro cognitivo o por un accidente.

¿EN QUÉ CONSISTE Y DONDE SE OTORGA?

Es un documento que firmas ante notaría para nombrar a una o varias personas de confianza que te prestarán apoyo en la gestión de tus asuntos si tú no puedes hacerlo. Estas personas podrán, llegado el momento, realizar gestiones bancarias, pagar facturas, administrar bienes y tomar decisiones conforme a las instrucciones que tú hayas establecido.

Mientras estés en plenas condiciones, mantienes el control de tus asuntos: el poder solo se utiliza si realmente lo necesitas. Es una forma de dejar preparado un apoyo “por si acaso”. Una de sus principales ventajas es que, si llega ese momento, la persona apoderada ya contará con autorización legal para actuar, sin necesidad de esperar una resolución judicial.

Es fundamental que elijas a personas de máxima confianza y que hables con ellas previamente sobre tus deseos y expectativas. El documento se redactará en la notaría conforme a tu voluntad.

Cuando otorgues un poder preventivo, la notaría se encargará de inscribirlo en el Registro Civil. Aun así, es recomendable informar a personas de confianza de que lo has hecho y de dónde se guarda la copia.

SI NO TIENES PODER PREVENTIVO, ¿QUÉ OCURRE?

Si no se ha otorgado un poder notarial y sobreviene una situación grave de discapacidad o dependencia, las personas de tu entorno tendrán que acudir a la autoridad judicial y esperar una resolución judicial para contar con autorización y así poder tomar determinadas decisiones por ti.

Por ejemplo, si sufres un ictus severo y no puedes gestionar tu dinero, alguna persona cercana podría tener que solicitar ser nombrada curadora para acceder a tu cuenta bancaria y atender gastos como el pago de una residencia.

Este proceso implica trámites, tiempo y estrés, en un momento que ya resulta difícil para el entorno familiar. Además, las decisiones se tomarán sin un conocimiento personal previo de tus valores y preferencias, por lo que pueden no coincidir exactamente con lo que tú habrías deseado.

Por eso es tan importante anticiparse: evitarás procedimientos judiciales y te asegurarás de que se respete tu voluntad. Incluso si no cuentas con una red familiar cercana, puedes designar a una persona apoderada de confianza y evitar así una situación de desprotección.



2. VOLUNTADES ANTICIPADAS (TESTAMENTO VITAL)

Las **voluntades anticipadas** son un documento en el que dejas por escrito qué cuidados médicos deseas o no deseas recibir al final de tu vida, en caso de encontrarte en una situación grave y no poder comunicarte.

Puedes indicar, por ejemplo, si deseas o no tratamientos para prolongar la vida de forma artificial, o si prefieres priorizar la calidad de vida. También puedes solicitar tratamientos paliativos aunque ello pudiera acortar ligeramente la vida.

Además, puedes designar a una persona representante sanitaria, que se encargará de transmitir tus deseos al personal sanitario cuando tú no puedas hacerlo.

Este documento solo se aplica cuando no puedes tomar decisiones por ti. Es voluntario, pero muy recomendable, ya que ayuda al personal sanitario a actuar conforme a tu voluntad y alivia a las personas cercanas en momentos difíciles.

Si realizas el documento en un centro de salud o ante notaría, se remitirá al Registro de Voluntades Anticipadas. Si lo elaboras por tu cuenta, deberás entregarlo o enviarlo tú misma o tú mismo a dicho Registro. Una vez inscrito, quedará vinculado a tu historia clínica y será accesible desde cualquier centro sanitario. Registrar el documento es fundamental para garantizar su eficacia.

PUEDES CAMBIAR DE OPINIÓN

Ninguno de estos documentos es definitivo. Puedes modificarlos o revocarlos en cualquier momento mientras conserves capacidad para decidir.

Puedes cambiar a la persona apoderada o actualizar tus preferencias médicas siempre que lo desees. Firmar estos documentos no te ata de por vida: reflejan tu voluntad en el momento actual y pueden revisarse cuando lo consideres oportuno.

HABLA CON TU ENTORNO Y CON EL PERSONAL SOCIO SANITARIO

Es muy recomendable comentar con las personas cercanas las decisiones que has tomado y dónde se encuentran los documentos. Explicar tus valores y preferencias facilitará que se respete tu voluntad cuando llegue el momento.

Informa también a tu profesional sanitario de referencia para que quede constancia en tu historia clínica.

PIDE AYUDA Y ASESORAMIENTO

No tengas miedo de pedir información. Puedes acudir a una notaría, consultar con personal sanitario o dirigirte a asociaciones de personas mayores, pacientes o voluntariado que ofrecen orientación clara y accesible. No estás sola ni solo en este proceso.

Con la información adecuada, comprobarás que preparar estos documentos es más sencillo de lo que parece y aporta una gran tranquilidad tenerlos listos. Recuerda que las decisiones que tomes hoy pueden hacer tu futuro —y el de las personas que te rodean— mucho más llevadero.

NO LO DEJES PARA MAÑANA

Aunque pensar en estas situaciones puede resultar incómodo, es mejor abordarlas cuando te encuentras bien y con la mente clara. Planificar es una forma de cuidarte y también de cuidar a las personas cercanas. Nunca es demasiado pronto para hacerlo, pero sí puede ser demasiado tarde si se deja pasar el momento.

TÚ DECIDES

Otorgar un poder preventivo o redactar las voluntades anticipadas es una decisión totalmente voluntaria. Tan legítimo es hacerlo como no hacerlo.

Lo importante es decidir con información suficiente y siendo consciente de sus consecuencias. Se trata de conocer tus derechos y ejercerlos de forma responsable, tomando las decisiones que consideres más adecuadas para tu futuro.

RECOMENDACIONES A FAMILIARES Y PERSONAS CUIDADORAS

HABLAR Y PLANIFICAR CON ANTELACIÓN

Si acompañas a una persona mayor o a alguien que empieza a necesitar apoyos, es conveniente dialogar abiertamente sobre estos temas mientras pueda expresar su voluntad. Conocer sus deseos y preferencias permitirá animarla a preparar los documentos necesarios y asegurarse de que reflejan fielmente lo que quiere.

Muchas personas evitan hablar de ello, pero explicarle que es una forma de mantener el control sobre su futuro suele aportar tranquilidad a todas las partes.

ELECCIÓN DE LA PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE

Es importante que la persona o personas designadas sean de absoluta confianza, honestas y empáticas. Si con el tiempo dejan de ser adecuadas, es preferible modificar el documento y nombrar a otra persona.

No debes sentirte molesta o molesto si un familiar elige a alguien distinto: es una decisión personal. Lo fundamental es que quien ejerza el apoyo anteponga siempre la voluntad y el bienestar de la persona.

INSCRIPCIÓN Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS

Una vez otorgados, comprueba que los documentos estén correctamente registrados y conserva copias en un lugar accesible. Esto facilitará su aplicación cuando sea necesario.

RESPECTO A LA AUTONOMÍA Y A LA VOLUNTAD

Si has sido designada como persona apoderada preventiva o como representante en las voluntades anticipadas, asume tu rol con responsabilidad y ética.

Tu función es apoyar, no sustituir innecesariamente. Involucra a la persona en las decisiones siempre que sea posible y utiliza el poder solo en la medida necesaria, respetando su autonomía, dignidad y preferencias.

SURGE EL PROBLEMA SIN PODER PREVENTIVO

Si no existe poder preventivo previo y la persona ya no puede decidir, será necesario acudir a la vía judicial para solicitar medidas de apoyo. La autoridad judicial nombrará a la persona curadora y establecerá sus funciones.

En estos casos, es aconsejable buscar asesoramiento legal y actuar siempre en defensa de la voluntad y el bienestar de la persona afectada.

OTROS RECURSOS Y PRESTACIONES

Existen además otros recursos sociales, ayudas y prestaciones que dependen de los Servicios Sociales y la Seguridad Social.

Para tener conocimiento de las prestaciones y recursos sociales existentes puedes acudir a los Servicios sociales de tu Ayuntamiento, donde te informarán, valorarán y orientarán sobre los diferentes recursos sociales tanto municipales como de las Diputaciones Forales a los que puedes tener acceso para mejorar su calidad de vida: valoraciones de discapacidad y dependencia, prestaciones económicas, ayudas técnicas, servicio de ayuda a domicilio, recursos residenciales y programas y servicios de apoyo a personas cuidadoras, entre otros.

Asimismo, cuando la situación de dependencia aparece mientras la persona está trabajando, puede dar lugar al reconocimiento de una incapacidad permanente, con derecho a una prestación económica o pensión. En este caso, la gestión corresponde a la Seguridad Social.

NOTA: Si deseas disponer de información para profundizar más sobre los poderes preventivos y las voluntades anticipadas puedes consultar el Documento que sobre dichas materias se halla en la página web de Aubixa Fundazioa.

www.aubixaf.org

GUÍA DE DERECHOS:

PODER PREVENTIVO
VOLUNTADES ANTICIPADAS



AUBIXA
FUNDAZIOA | FUNDACIÓN

Geroa lantzen

www.aubixaf.org